



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
FACULTAD DE ENFERMERIA
COMISIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS



REGLAMENTO DE GESTIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

El Tambo, 14 de junio del 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

FACULTAD DE ENFERMERIA
COMISIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS



PRESENTACIÓN

El Reglamento de Gestión de Grupos de Interés de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú, es un documento técnico normativo, que describe las funciones, mecanismos de identificación y selección de sus miembros; así como, los mecanismos que potencialicen la comunicación entre los Grupos de Interés y la Facultad de Enfermería, permitiendo optimizar la gestión académica y satisfacer las necesidades de la sociedad. Elaborado con la finalidad de estandarizar los criterios para la identificación, selección, conformación y participación de los miembros de los Grupos de Interés. Así mismo, contribuirá en una mejor vinculación y participación activa del grupo de Interés con las comisiones de Planificación Estratégica, Organización y Control, Planificación Economía y Evaluación, Proyecto Educativo y Currículo, Seguimiento de Egresados, Gestión de Responsabilidad Social Universitaria, Unidad de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica Instituto Especializado de Investigación, además de regular y supervisar las acciones a fin de cumplir con los estándares del Modelo de Acreditación del SINEACE y de la Norma ISO 21001:2018.



ÍNDICE

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°. FINALIDAD

El presente Reglamento de Gestión de Grupos de Interés, tiene como finalidad establecer los criterios y normativa para la identificación, selección, conformación y participación de los Grupos de Interés de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú, identificados a nivel local, regional, nacional e internacional; en actividades referidas al servicio de formación profesional y para los procesos de acreditación.

Artículo 2 °. BASE LEGAL

El Reglamento de Grupo de Interés, tiene como base legal:

- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.
- Decreto Supremo N° 016-2010-ED, Decreto que modifica el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Modelo de Licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano. Resolución Consejo directivo N° 007-2015- SUNEDU/CD, del 20 de noviembre de 2015.
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, Resolución de Presidencia de Concejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH, del 24 de noviembre 2016
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria, aprobada según Resolución N° 022-2016-CDAH-P.
- Plan Estratégico Institucional de la UNCP 2023-2026, aprobada
- Norma ISO 21001:2018 Sistema de Gestión para organizaciones educativas.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú (V.4)04-08-2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

FACULTAD DE ENFERMERIA

COMISIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS



Artículo 3 °. ALCANCE

El Reglamento de Grupo de Interés tiene como alcance a la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conformados en Grupo de Interés Interno y Externo (Anexo 1. Matriz de Grupo de Interés), para el Pregrado.

Artículo 4 °. OBJETIVOS

Los objetivos del presente reglamento son:

Objetivo General

Reglamentar la gestión de los Grupos de Interés de Pregrado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Objetivos específicos

- Establecer mecanismos de identificación y selección de los miembros de los Grupos de Interés.
- Determinar los roles generales y específicas de los miembros de los Grupos de Interés.
- Describir los mecanismos de comunicación de la Escuela Profesional con los miembros de sus Grupos de Interés.
- La comunicación se establecerá a solicitud de las comisiones que precisen de la intervención de los Grupos de Interés, a la comisión respectiva.
- Reconocer la gestión y participación de los miembros del Grupo de Interés en el desarrollo de la Facultad de Enfermería.

CAPITULO II

DE LA DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL GRUPO INTERÉS

Artículo 5°. DEFINICIÓN DE GRUPO DE INTERÉS

Son las instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean requisitos de calidad.

La Facultad de Enfermería puede incluir a otros actores internos de otras instituciones homologas. El Grupo de Interés se vincula directamente con el desarrollo o éxito en la gestión de la Facultad de Enfermería, y recibe un impacto positivo o negativo por el accionar del mismo.



Artículo 6°. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Facultad de Enfermería para poder identificar quienes serán pertinentes, debe de evaluarlo a través de la matriz de identificación de pertinencia (RE-PE4-04), los cuales pueden ser:

- a) Instituciones o empresas públicas y privadas: Organizaciones educativas, hospitales, clínicas, ONGs, industrias, centros de investigación, etc.
- b) Egresados de la Facultad de Enfermería UNCP.
- c) Colegio Profesional de Enfermería (nacional y regional).
- d) Órganos de gobiernos locales, regionales y/o nacionales, Ministerios de educación, de salud, de la producción, medio ambiente, agricultura, etc; que tengan relación con la formación y/o el servicio profesional brindado por los egresados de la Facultad de Enfermería.
- e) Empleadores.
- f) Otros que crea pertinente la Facultad de Enfermería para el logro de sus metas y objetivos correspondientes.

El proceso del análisis en la identificación del Grupo de Interés implica:

- Identificar el sector productivo al que pertenecen (económico, social, educativo, salud, medioambiental, etc.)
- Asignar la prioridad de cada miembro clave a través de la matriz e pertinencia del Grupo de Interés (RE-PE4-04) y determinar sus necesidades, expectativas, exigencias o demandas en relación a los profesionales que se forman en la respectiva Facultad de Enfermería.

Artículo 7°. DE LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE INTERÉS

La Facultad de Enfermería después de identificar y clasificar al posible miembro de Grupo de Interés, deberá seleccionar al prioritario y pertinente, tomando en cuenta los siguientes criterios (ver matriz, Anexo 2):

- a) Satisfacción del estudiante.
- b) Mejora Continua.
- c) Calidad de servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU



FACULTAD DE ENFERMERIA

COMISIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS

Se seleccionará como miembro del Grupo de interés aquellos que alcancen una sumatoria de 7 puntos a más.

Con la aceptación de los miembros seleccionados, la Facultad de Enfermería solicitará al Consejo de Facultad la aprobación de la propuesta a través de la emisión de una resolución de Facultad que reconozca a las instituciones y representantes de las mismas como miembros que conforman el Grupo de Interés, y al mismo tiempo deberá remitir una copia de dicha resolución de aprobación a la Comisión de Grupo de Interés de la Facultad de Enfermería y Comité Interno de Gestión de la Calidad de la Facultad de Enfermería. Este proceso de conformación no debe exceder los 30 días calendario.

Artículo 8°. La Comisión de Grupo de Interés de la Facultad de Enfermería comunicará oficialmente a las personas o instituciones seleccionadas que conforman el Grupo de Interés y remitirán una transcripción de la misma a cada miembro.

CAPITULO III

DE LOS ROLES

Artículo 9°. El grupo de interés de la Facultad de Enfermería de la UNCP tiene como función:

- a) Participar en las reuniones de trabajo convocadas por las comisiones de la Facultad de Enfermería.
- b) Expresar sus necesidades y expectativas sobre las competencias de egreso de los profesionales de la Facultad de Enfermería.
- c) Participar en la revisión curricular y otros que la FEN considere pertinente.
 - Gestión estratégica
 - Formación integral
 - Soporte institucional
 - Resultados
- d) Participar activamente aportando sugerencias para la actualización del perfil de egreso y para la elaboración de planes de mejora continua del programa de estudios.
- e) Realizar propuestas para mejorar la inserción al campo laboral de los egresados de la Facultad de Enfermería.
- f) Realizar propuestas de estrategias y acciones que fomenten la visibilidad de la Facultad de Enfermería en el campo de la responsabilidad social y la investigación.



Artículo 10°. El presidente de la comisión del Grupo de Interés será encargado de dirigir las reuniones y otras actividades con integrantes del Grupo de Interés. El responsable del libro de actas será el Vocal de los integrantes de la comisión del Grupo de interés.

Los actores involucrados en la gestión de la Facultad son el Grupo de Interés tanto internos como externos.

CAPITULO IV

DE LAS HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 11°. Para un adecuado control de la información que emite el Grupo de Interés de la FEN podrá utilizar las siguientes herramientas de comunicación:

- a) **Unidireccionales**, como boletines o comunicación corporativa a través de comunicación con los usuarios y la comunidad en general, al igual con los proveedores a través de la página web.

Página web, Facebook, WhastApp, publicaciones. e-mail.

- b) **Bidireccionales**, estas herramientas son las más indicadas, se basan en el intercambio informativo rápido y directo, permitiendo conocer las necesidades y expectativas del Grupo de Interés en relación a la ejecución de las actividades de la FEN y mantener una información activa a las consultas; todo esto se puede hacer, mediante: encuestas, paneles, etc.

Se debe gestionar sus riesgos y oportunidades para garantizar el máximo nivel de éxito.

Correo institucional, WhastApp, Microsoft Teams, celular, telegram.

Artículo 12°. La FEN podrá mantener comunicación con el Grupo de Interés, utilizando los siguientes mecanismos:

- a) Reuniones presenciales y/o virtuales
- b) Correo electrónico de la Comisión de Grupo de Interés.
- c) Correo electrónico de la FEN
- d) WhatsApp institucional de la FEN
- e) Video conferencias
- f) Página web de la FEN
- g) Encuesta de satisfacción



- h) Otros medios que estimen pertinentes

CAPITULO V

DE LA ESTRATEGIA DE INTERACCIÓN CON EL GRUPO DE INTERÉS

Artículo 13°. La FEN para establecer una adecuada relación con el Grupo de Interés deberá seguir los siguientes pasos:

Convocar a los miembros del Grupo de Interés

1. Invitar a una reunión al Grupo de Interés para comunicarles sobre los fines, roles, mecanismos de comunicación, estrategias y metodología de trabajo; luego de ello, se elaborará un plan de trabajo.
2. Elaboración del Plan de trabajo que deberá tener; objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto, de acuerdo Al formato oficial de Planes de Trabajo de la FEN (FO-PE2-01).
3. Establecimiento de reglas de relación; ambas partes concordaran con la adopción de reglas básicas, como;
 - a) Respetar la opinión de las partes mediante escucha empática.
 - b) Permitir la libre expresión respetuosa de sus opiniones.
 - c) Respetar la confidencialidad y/o anonimato en temas acordados por ambas partes.
 - d) Trabajar orientados a plantear soluciones y propuestas de desarrollo. e) Coordinar disponibilidad de tiempo para ejecución de actividades.
 - e) Tratar los puntos de agenda de la reunión.
 - f) Encuesta de satisfacción sobre la calidad de interacción con la Facultad, así como reconocimiento que brindara la facultad a los Miembros del Grupo de Interés y el informe interinstitucional sobre su participación efectiva y los logros correspondientes.
4. Elaborar un informe sobre las actividades ejecutadas y el logro de los objetivos propuestos.
5. En cada reunión se deberá elaborar un acta en la que se incluya, la lista de asistencia, registrar las decisiones tomadas.
6. Acordar la nueva fecha de reunión para el seguimiento de las decisiones tomadas y acciones ejecutadas.
7. Evaluar el nivel de participación y pertinencia de cada integrante del Grupo de Interés y elaborar el cuadro respectivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

FACULTAD DE ENFERMERIA
COMISIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS



8. Evaluar la satisfacción del Grupo de Interés y elabora el informe correspondiente.

CAPITULO VI

DEL RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE INTERÉS

Artículo 14°. La Facultad de Enfermería emitirá un reconocimiento institucional a los miembros del Grupo de Interés que participaron activa y eficientemente en las actividades programadas por la Escuela Profesional, previo informe de esta.

CAPITULO VII

DE LA RENOVACIÓN

Artículo 15°. El Grupo de Interés se renovará mediante resolución, por incumplimiento de los fines que motivaron su creación, para lo cual la Facultad de Enfermería elaborará el informe correspondiente a la instancia respectiva. Los casos no contemplados en el reglamento serán resueltos por la Comisión de Grupos de Interés y en segunda instancia por el Comité Interno de Gestión de la Calidad.

Artículo 16°. De manera anual se debe de realizar la revisión y actualización de los miembros del Grupo de Interés (Interno y Externo) de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Las situaciones no reguladas ni previstas en el presente Reglamento y que guarden relación con el Grupo de Interés, serán resueltos por la Comité Interno de Gestión de Calidad con fines de Acreditación de la Escuela Profesional.

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Comisión de Grupo de Interés posteriormente será derivado a instancias respectivas.

SEGUNDA. El presente Reglamento entrara en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de aprobación por el Consejo Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
FACULTAD DE ENFERMERIA
COMISIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS



ANEXOS

ANEXO 1

	REGISTROS	Código	RE-PE4-04
		Versión	00
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS	Fecha	20/4/2023
		Página	1 de 1

Fecha de actualización

PARTES INTERESADAS	NECESIDADES (REQUISITOS OBLIGATORIOS)	EXPECTATIVAS	EVIDENCIA (CUMPLIMIENTO)	REQUISITO LEGAL
INTERNA				
EXTERNO				

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:		Presidenta de la Comisión de Grupos de Interés		
Revisado por:		Presidenta del Comité Interno de Gestión de la Calidad		
Aprobado por:		Decana		



ANEXO 2

	REGISTROS	Código	RE-PE4-04
		Versión	00
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS	Fecha	20/4/2023
		Página	1 de 1

Fecha de actualización	
-------------------------------	--

COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE PARTES INTERESADAS
Se identifican teniendo en cuenta las partes interesadas de la organización que puedan afectar o afectarse según los siguientes criterios:

CRITERIOS	PESOS: BAJO-MEDIO-ALTO
Satisfacción del estudiante	1-2-3
Mejora continua	1-2-3
Calidad de servicio	1-2-3

Utilizaremos el siguiente ejemplo con fines referenciales para identificar a las partes interesadas pertinentes de acuerdo a lo establecido en la Norma ISO 21001:2018

Ejemplo:
Parte interesada: **ALTA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD - CONSEJO DE FACULTAD DE LA FEN**
Criterio: Satisfacción del estudiante
¿De qué manera influye la Alta Dirección en la satisfacción del estudiante? (2: medio)
Criterio: Mejora continua
¿De qué manera influye la Alta Dirección en la mejora continua? (3: alto)
Criterio: Calidad de Servicio
¿De qué manera influye la Alta Dirección en la calidad de servicio? (2: medio)
Puntaje total: Criterio 1 + Criterio 2 + Criterio 3

PARTES INTERESADAS	Ponderación de los criterios			Total
	Satisfacción del estudiante	Mejora continua	Calidad de servicio	
Interno				
Externo				

Se consideran las partes interesadas pertinentes las que tengan una puntuación igual o mayor a 7.